



Associació Catalana de Ports
Esportius i Turístics



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES
DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19.
RECOMENDACIONES SANITARIAS
EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS.**

**(Versión 4 FEAPDT - 29.04.2020)
(Versión 4 ACPET - 12.05.2020)**



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN SARS-CoV-2 (CORONAVIRUS) DE PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL SERVICIO PORTUARIO	3
2.1. Clasificación de los casos	3
2.2. Definición y clasificación de los contactos.....	4
2.3. Manejo de los contactos.....	4
2.4. En caso de sospecha de sufrir la enfermedad.....	5
3.- INFORMACIÓN	5
4.- CONTROL DE ACCESO AL PUERTO DEPORTIVO	6
5.- HIGIENE PERSONAL	6
5.1. Manos.....	6
5.2. Etiqueta respiratoria.....	7
5.3. Limpieza de locales y zonas comunes	7
6.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS	8
6.1. Organización de turnos	8
6.2. Gestión de espacios comunes.....	8
6.3. Celebración de eventos	8
7.- MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN OFICINAS Y MOSTRADOR DE RECEPCIÓN	9
8.- MEDIDAS PROPUESTAS PARA SERVICIOS DE MARINERÍA EN PUERTOS DEPORTIVOS	10
9.- ZONAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS	14
10.- ZONAS TÉCNICAS O DE VARADA	15
11.- ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	15
12.- OTRAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD	16
13.- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN	16
ANEXO I: EMPLEO DE LEJÍA COMO AGENTE DESINFECTANTE	17
ANEXO II: DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES	18
ANEXO III: APERTURA INICIAL DE PUERTOS DEPORTIVOS	19
ANEXO IV: ARRIBADA DE EMBARCACIONES A PUERTO CON TRIPULANTE/ES AFECTADO POR COVID-19	20
ANEXO V: LISTADO DE VIRUCIDAS	21
ANEXO VI: EJEMPLO DE MATERIAL INFORMATIVO Y CARTELERÍA RECOMENDADA	22

1.- INTRODUCCIÓN.

En este escenario resulta imprescindible adoptar un protocolo marco común que permita recuperar esa actividad de modo paulatino pero sin demora y con especial hincapié en la plena protección a los trabajadores.

El objetivo de este protocolo es proporcionar esos principios comunes que permitan el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad náutica en los puertos deportivos con plena garantía sanitaria para los trabajadores propios y ajenos y para seguridad de los clientes y usuarios de las instalaciones portuarias.

Este protocolo incluye recomendaciones que la FEAPDT quiere compartir con las asociaciones que forman parte de la misma, y éstas a su vez lo puede hacer con sus puertos deportivos asociados.

Estos protocolos se han definido partiendo de las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad y otras autoridades como Puertos del Estado, el Ministerio de Trabajo y resto de autoridades sanitarias competentes.

Este documento se configura como un punto de partida, y su contenido deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen esas mismas autoridades.

2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN SARS-CoV-2 (CORONAVIRUS) DE PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL SERVICIO PORTUARIO.

De acuerdo con el procedimiento de actuación establecido por las autoridades sanitarias, en un escenario de transmisión comunitaria sostenida generalizada se debería realizar la detección de infección por SARS-CoV-2 en las siguientes situaciones:

- A. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda que se encuentre hospitalizada o que cumpla criterios de ingreso hospitalario.
- B. Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que pertenezca a alguno de los siguientes grupos: (a) personal sanitario y socio-sanitario, (b) otros servicios esenciales.

2.1. Clasificación de los casos.

- 1.- Caso confirmado: caso que cumple criterio de laboratorio (PCR de screening positiva y PCR de confirmación en un gen alternativo al de screening también positiva).
- 2.- Caso probable: caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes.
- 3.- Caso descartado: caso cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 son negativos.

4.- Caso posible: caso con infección respiratoria aguda leve sin criterio para realizar test diagnóstico.

2.2. Definición y clasificación de los contactos.

Se define como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos

Se clasifican los contactos en los siguientes términos:

- 1.- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI.
- 2.- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin uso de EPI.
- 3.- Contacto casual (el que no está definido como estrecho) con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin uso de EPI.

2.3. Manejo de los contactos.

1.- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

2.- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin EPI.

2.1. Si se valora como una exposición de alto riesgo:

- Se retirará al profesional de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.
- Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa se deberá reincorporar a la actividad laboral.

2.2. Si se valora que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad laboral normal y vigilancia pasiva de los síntomas.

3.- Contacto casual con caso probable o confirmado de COVID-19 sin EPI: continuará con actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de síntomas.

Los servicios de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el



ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo”.

2.4. En caso de sospecha de sufrir la enfermedad.

Si se empieza a tener síntomas compatibles con la enfermedad (tos, fiebre, sensación de falta de aire, etc.) o se ha estado en contacto con una persona diagnóstica, hay que avisar a los servicios sanitarios o el teléfono que disponga su Comunidad Autónoma.

Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán extremarse las medidas de higiene respiratoria (taparse con codo flexionado la boca al toser o estornudar..., lavado de manos distanciamiento social).

Se deberá llevar mascarillas y se recomienda permanecer en una habitación aislado, en calma, con buena ventilación, preferiblemente al exterior y con la puerta cerrada. Si esto no es posible se deberá permanecer en un extremo de la sala a más de 2 metros de otras personas y si es posible con separación física mediante mamparas o pantallas.

3.- INFORMACIÓN.

Los puertos deportivos, a través de los medios más adecuados y eficaces, deben informar a todos los trabajadores y a cualquiera que entre en el recinto portuario, sobre las disposiciones establecidas en el protocolo, informando individualmente a los trabajadores y/o colocando información visual en los lugares estratégicos.

En particular, la información debe centrarse en los siguientes aspectos:

- A la recomendación de permanecer en casa en caso de fiebre (más de 37,5°) u otros síntomas de la gripe (secreción nasal, estornudos, tos...), así como a la recomendación de llamar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el trabajador.
- Al conocimiento y la aceptación del hecho de no poder entrar o permanecer en la empresa, así como tener que declarar rápidamente, incluso después de la entrada, cuando se den las condiciones de peligro (síntomas de gripe, temperatura elevada superior a los 37,5°C, procedencia de zonas de riesgo o contacto con personas positivas en COVID-19 en los 14 días anteriores, etc.) en las que las disposiciones del Gobierno exigen informar al médico de familia y/o la autoridad sanitaria y permanecer en el domicilio.
- Adicionalmente, se potenciará la información, de carácter muy visual, sobre las nuevas normas de higiene y seguridad a los empleados donde se explicarán los nuevos procedimientos a seguir.



- Deberá además mantenerse un canal de comunicación con todo el personal para informar de posibles actuaciones o modificaciones sobre actuaciones previstas.
- Los servicios de prevención deberán estar, tal y como establece la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precisen en función de los tipos de riesgo existentes, así como velar por la puesta en marcha de las medidas de prevención establecidas en este protocolo marco y el seguimiento establecido por el Ministerio de Sanidad.

4.- CONTROL DE ACCESO AL PUERTO DEPORTIVO.

Para un acceso al puerto deportivo de manera segura y organizada se aconseja adoptar los siguientes protocolos:

- Organizar la entrada al trabajo del personal de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.
- Escalonar los horarios lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

5.- HIGIENE PERSONAL.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello, se facilitarán los medios necesarios para que los trabajadores puedan asearse adecuadamente.

5.1. Manos.

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

- Es obligatorio que las personas de la empresa tomen todas las precauciones higiénicas, especialmente para las manos. Por ello, debe recomendarse una limpieza frecuente de las manos con agua y jabón o, en su caso, gel hidroalcohólico.
- La empresa proporcionará medios de limpieza adecuados para las manos.
- Se recomienda exhibir y/o difundir las reglas de lavado de manos en los baños y otras instalaciones.
- Es obligatorio quitar las toallas y las servilletas de tela, excepto los dispensadores.
- Para las puertas que deben permanecer cerradas, se solicitará que se abran con el codo. Extremar evitar el contacto directo con la mano y aumentar la frecuencia de limpieza de manijas y tiradores.

5.2. Etiqueta respiratoria.

De la misma forma, deben tenerse en cuenta las recomendaciones de etiqueta respiratoria:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.

5.3. Limpieza de locales y zonas comunes.

Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de lejía (hipoclorito sódico al 0,1%). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5% en un minuto. En caso de usar otros desinfectantes, debe asegurarse la eficacia de los mismos. Siempre se utilizarán de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Datos de Seguridad. El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.

Además se recomiendan las siguientes actuaciones:

- Llevar a cabo una ventilación adecuada de todos los locales.
- Realizar limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones con especial atención a superficies, pomos de las puertas, muebles, lavabos, suelos, teléfonos, etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- Durante la jornada, se deberá realizar limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, pomos de puertas, mostradores, etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto. Se recomienda como mínimo hacerlo 3 veces al día.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

En los anexos I y II se dan más detalles sobre el uso de productos desinfectantes. El anexo V incorpora el listado de virucidas aprobado por el Ministerio de Sanidad.



6.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

6.1. Organización de turnos

Con objeto de contener la expansión del virus durante la actividad laboral, y con el propósito de limitar sus efectos, en la medida de lo posible, se podrán establecer grupos de trabajo estancos, de forma que cada grupo esté formado siempre por los mismos trabajadores y no entren en contacto con miembros de otros grupos. En cada empresa se podrá adaptar esta medida de acuerdo con sus sistemas de trabajo.

Siempre que sea posible se optará por el teletrabajo.

6.2. Gestión de espacios comunes.

El acceso a los espacios comunes, está supeditado a la ventilación continua de los locales, a la reducción del tiempo de descanso dentro de estos espacios y al mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros entre las personas que los ocupan o en su defecto el uso de mascarillas. Se realizará el acceso por turnos, si fuera necesario, para garantizar tal distancia.

- Se recomienda eliminar los enfriadores de agua que requieran acercar la boca al grifo (porque hay demasiado contacto con las manos y potencialmente con la saliva).
- En su defecto se recomienda el uso de fuentes de agua. Antes de ser utilizada y coger el vaso (si hay dispensador) y apretar el botón hay que lavarse bien las manos.
- Se recomienda eliminar las cafeteras comunes en las oficinas.
- En el caso de la existencia de máquinas dispensadoras de café, bebidas, snacks y otros productos, deberá lavarse bien las manos antes de seleccionar el producto y volvérselas a lavar mientras éste se prepara, evitando tocar ningún elemento de la máquina al retirar el producto.

6.3. Celebración de eventos.

No se aconseja la celebración de eventos en las instalaciones del puerto deportivo, con el objeto de asegurar el distanciamiento social que resulta clave para evitar contagios.

7.- MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN OFICINAS Y MOSTRADOR DE RECEPCIÓN.

Para la atención de clientes en mostradores y oficinas se aconseja adoptar las siguientes precauciones:

- En la recepción se dispondrá de gel o solución desinfectante, pañuelos desechables y cubos de basura con tapa accionada con pedal.



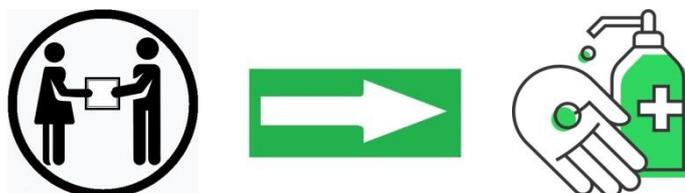
- El mostrador debe de limpiarse y desinfectarse de forma frecuente evitando que haya excesivos elementos que puedan manipular los clientes.



- Para evitar contagios del personal de recepción se recomienda evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con los clientes u otros empleados. También se recomienda no compartir objetos con clientes u otros empleados.

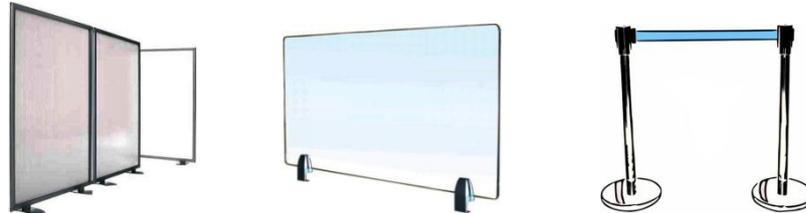


- Después del intercambio de objetos entre cliente-trabajador (como por ejemplo tarjetas de pago, billetes, bolígrafos, etc.) se realizará una desinfección de manos y de los citados objetos compartidos.





- Para asegurar el adecuado distanciamiento social se aconseja colocar alguna barrera o mampara para dividir la posición de los clientes de la de los empleados.

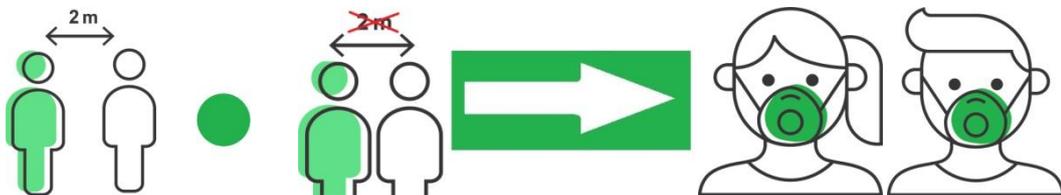


- En las áreas de recepción se mantendrá una distancia de seguridad mínima de 2 metros y una densidad máxima de 1 persona por cada 5 m² de superficie. En recepciones de escasa superficie, solo se permitirá el acceso a un solo usuario a la vez.

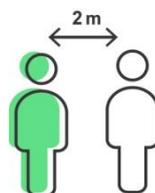
8.- MEDIDAS PROPUESTAS PARA SERVICIOS DE MARINERÍA EN PUERTOS DEPORTIVOS.

A continuación se indican una serie de recomendaciones de aplicación a los trabajos específicos de marinería en puertos deportivos.

- Las interacciones con otros compañeros o cualquier otro personal que interactúe durante la prestación del servicio, se realizará manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias, que se recomienda que debe ser superior los 2 metros.
- Las mascarilla son de uso recomendado en cualquier caso, y preceptivas en los casos en los que dicha distancia no se pueda respetar.



- Durante las guardias, el personal debería mantener, en todo momento, la distancia mínima de seguridad.

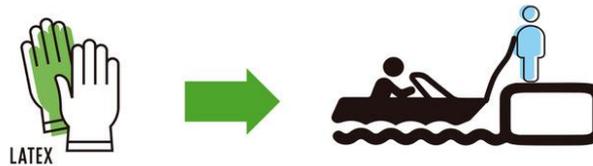




- Se debe cumplir una estricta higiene de manos (Ver Anexo VI).



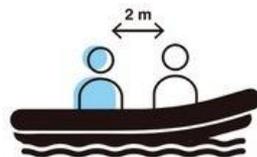
- Los marineros asistirán a las embarcaciones provistos de guantes de látex, nitrilo o de cualquier otro material de propiedades similares, de manera que la manipulación de cabos y guías se haga con esta protección. En cualquier caso, el uso de guantes no puede reemplazar el lavado reiterado de manos.



- Siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad con los clientes o profesionales que se encuentren en el puerto, estará indicado el uso de mascarilla y guantes de látex.

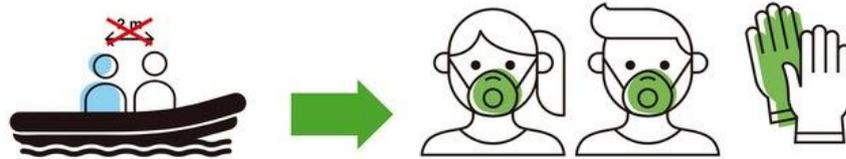


- Durante los desplazamientos en la embarcación de trabajo del puerto, el patrón y la marinería a bordo deberán mantener, en lo posible, la distancia de seguridad.





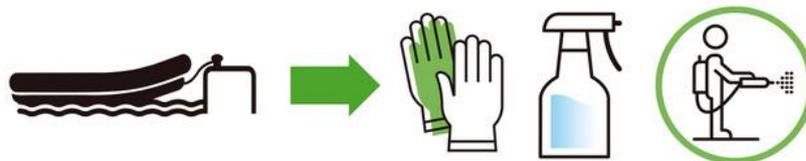
- Si, por las dimensiones de la embarcación o los movimientos que hayan de realizar no fuera posible mantener dicha distancia, se recomienda que vayan provistos de mascarillas y guantes.



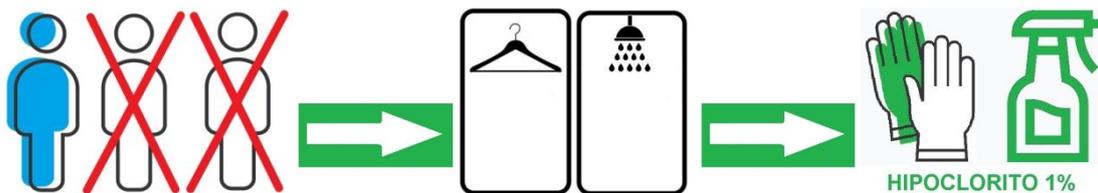
- Si las tareas se pueden realizar mediante solo una persona a bordo, se priorizará esta opción frente a la opción de más de una persona a bordo de la embarcación de trabajo.



- Las embarcaciones de trabajo serán limpiadas y desinfectadas a la finalización de cada turno, véase ANEXO I y II. Esta limpieza debe de realizarse en profundidad.

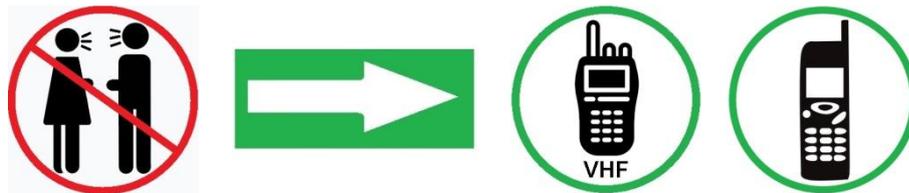


- En relación con vestuarios y duchas para el personal, se deberán emplear sólo por una persona al mismo tiempo, quien deberá encargarse de la desinfección y limpieza con hipoclorito al 1% de los elementos que haya empleado.

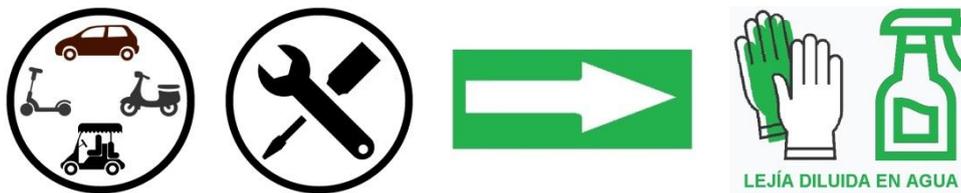




- Se fomentará la comunicación de los clientes con el personal de marinería por la emisora VHF o el teléfono, de manera que se evite el contacto directo en la medida de lo posible. Si diferentes trabajadores comparten estos dispositivos, será necesario desinfectarlos después de cada comunicación. Se recomienda que, para cada turno, solo haya un único operador.



- Se limitarán las tareas en las que puede haber mayor probabilidad de contacto entre el personal. En caso de tener que realizar tareas en las que no se pueda respetar la distancia de seguridad de 2 metros, los trabajadores deberán ir provistos de los elementos de protección individual adecuados.
- En los casos en los que se utilice vehículos y/o herramientas, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua, tal y como se establece en el anexo II.



- En el caso del vehículo además del volante se deben limpiar las manetas de las puertas, freno de mano, cinturón de seguridad, asientos, control de equipo de sonido, calefacción etc.

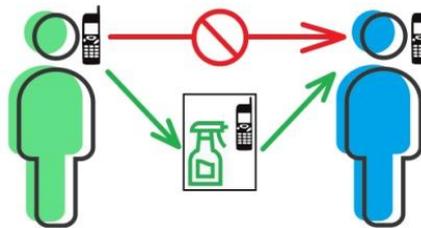




- En ningún caso se compartirán chalecos salvavidas o ropa de agua o ropa de trabajo, ésta deberá ser, exclusivamente de uso personal.



- Si existe un único teléfono móvil para la marinería, se deberá limpiar completamente antes del cambio de turno, y por tanto, cuando cambie de usuario. Se recomienda que, para cada turno, solo haya un único operador.



9.- ZONAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.

- Se recomienda informar a los clientes que eviten bajar o acceder a su vehículo, cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad con otros usuarios.



- Se podrían instalar carteles en la zona de aparcamiento de vehículos para informar de esta medida, o en cualquiera de los accesos de vehículos.



10.- ZONAS TÉCNICAS O DE VARADA.

Solo los clientes autorizados accederán a las zonas técnicas y cumpliendo todas las medidas de seguridad establecidas.

Se debe evitar el contacto cercano entre el personal de varadero y los clientes. En caso de que el cliente lo requiera se recomienda enviarle videos o fotos del procedimiento de izado o botadura para su supervisión y tranquilidad, con el objeto de que el cliente no se desplace hasta las zonas técnicas.

11.- ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

El personal que atienda la gasolinera deberá emplear guantes de látex, nitrilo o similar.



Si no fuera posible el uso de los guantes, se deberá higienizar con soluciones hidroalcohólicas las manos entre servicio y servicio, ya que el boquerel podría estar contaminado.



En caso de operaciones de auto suministro, el usuario deberá proveerse del equipo necesario para garantizar que se evita la contaminación de cualquier elemento de la instalación. Se recomienda al concesionario facilitar guantes de un solo uso y solución hidroalcohólica para la desinfección de manos.



12.- OTRAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.

A continuación se indican otras recomendaciones de seguridad:

- La principal medida de seguridad es la de mantener siempre y en cualquier lugar y circunstancia la distancia de separación entre personas de 2 metros, así como el lavado de manos tantas veces como sea posible y siempre que sea necesario.
- Se aconseja que los niños se encuentren siempre al cuidado de adultos y nunca solos en las instalaciones.
- Intentar en la medida de lo posible no hacer reuniones o agrupaciones sociales.

13.- POLÍTICA DE COMUNICACIÓN.

Ante cualquier situación que afecte a la empresa en el contexto de la actual pandemia por coronavirus COVID-19, debe definirse, a través del comité de crisis, una política clara y coordinada de información a todas las partes interesadas. Se aconseja un portavoz único.

De forma esquemática y acorde con la Organización Mundial de la Salud, se establecen los siguientes criterios:

- 1.- *Generar confianza como base para una comunicación efectiva:* crear, mantener o restablecer la confianza de la población y los clientes en los responsables que gestionan la crisis y emiten información. Esta confianza permite que el público crea que las autoridades están actuando para salvaguardar la salud, influyendo en el cumplimiento de las medidas de control recomendadas.
- 2.- *Comunicar desde el principio.* El anuncio temprano de un brote es la mejor estrategia y contribuye a la contención.
- 3.- *La transparencia como base:* En este sentido se considera que es la comunicación que es fácil de entender, completa y exacta. Una mayor transparencia provoca mayor confianza. Debe tenerse en cuenta que la transparencia también tiene límites, como son los datos confidenciales de pacientes o empresas, que no se harán públicos por razones éticas y legales.
- 4.- *Respetar la preocupación de la población y por tanto de los empleados y clientes:* que tiene derecho a informarse sobre lo que afecta a la salud.
- 5.- *La planificación de la información debe ser parte importante de la gestión del brote:* la información no se debe decidir en el último minuto.

ANEXO I: EMPLEO DE LEJÍA COMO AGENTE DESINFECTANTE.

Los productos químicos utilizados para llevar a cabo la desinfección son biocidas pertenecientes al grupo 1: desinfectantes y al tipo de producto 2: Desinfectantes y alguicidas no destinados a la aplicación directa de personas o animales (anexo V del Reglamento 528/2012). En concreto aquellos que tenga una potente acción virucida.

Las propiedades desinfectantes son proporcionadas por las sustancias activas que contienen, pero no todas las sustancias son eficaces frente a todos los organismos nocivos. De hecho, el tipo de sustancia activa utilizada, la concentración en la que se encuentre en la formulación, entre otros aspectos, condicionan la eficacia del producto biocida. Por ello, es importante utilizar aquellos que hayan demostrado ser capaces de ejercer una acción virucida de amplio espectro.

El Ministerio de Sanidad recoge en un documento técnico las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que tras la aplicación durante, al menos, 1 minuto de contacto han evidenciado la inactivación del coronavirus1:

- hipoclorito sódico al 0.1%,
- etanol al 62-71% y peróxido de hidrógeno al 0.5%.

En el caso de la lejía (hipoclorito sódico 35g/l –100g/l) se muestra muy efectiva en la inactivación del coronavirus.

Si tenemos en cuenta una concentración mínima de hipoclorito sódico en las lejías comercializadas en España de 35 g/l, y dado que existen evidencias de que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico al 0,1% aplicado durante 1 minuto, con una cantidad de 30 ml de cualquier lejía se van a conseguir concentraciones superiores a ese 0,1 % (se establece una concentración algo mayor con objeto de alcanzar ese límite mínimo, teniendo en cuenta la tasa de evaporación tanto por la naturaleza de la propia sustancia como por las posibles elevadas temperaturas de nuestra comunidad). En el caso de que se utilicen lejías o disoluciones de hipoclorito sódico que dispongan de una concentración de esta sustancia superior a 35 g/l, se deberán hacer los ajustes pertinentes en los cálculos.

En base a lo argumentado, se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1% mediante su aplicación con mochilas pulverizadoras (30 ml de lejía común por litro de agua), dejando actuar, al menos, 1 minuto.

Es importante que desde la preparación de las soluciones de hipoclorito sódico hasta su uso pase el menor tiempo posible, con objeto de evitar que, por evaporación, la concentración de esta sustancia activa vaya disminuyendo.



ANEXO II: DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

- Las superficies que se tocan con frecuencia, deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución de 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto.
- La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con mascarilla y guantes e, independientemente de esto, tras realizar la limpieza deberá proceder a una buena higiene de manos.
- En caso de que existan comedores colectivos, se deben aplicar procedimientos específicos para platos, cubiertos, vasos, bandejas, etc. La limpieza de los utensilios de cocina se realizará en lavavajillas con los detergentes usuales a temperaturas elevadas. Las mesas y sillas se desinfectarán utilizando bayetas desechables con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución de 30 ml en 1 litro de agua, con como mínimo 1 minuto de contacto, preparado el mismo día que se va a utilizar.
- Se tendrá en cuenta aquellos paramentos verticales y horizontales que puedan ser susceptibles de contaminarse. Se utilizará la misma dilución de lejía.
- En el caso del baldeo de viales se utilizará agua, reforzada con detergentes tensoactivos de arrastre específicos para la limpieza viaria, en la concentración que sea indicada por los responsables de puesta en mercado de los productos detergentes/limpiadores utilizados.
- Se valorará la sustitución de los tensoactivos por derivados de amonio cuaternario y otros productos con actividad biocida, en cuyo caso el baldeo implicaría tanto una limpieza como una desinfección, siempre que esto no suponga un riesgo de corrosión que afecte al correcto funcionamiento de las baldeadoras.
- Los residuos que se recojan en las zonas comunes no requieren ningún tratamiento adicional, pudiendo ser tratados como residuos domésticos, pero la persona que haya recogido esos residuos realizará una completa higiene de sus manos con agua y jabón.



ANEXO III: APERTURA INICIAL DE PUERTOS DEPORTIVOS.

Para evitar aglomeraciones cada instalación portuaria deberá valorar en función de sus características, número de amarres, tipología de clientes, etc. cual el porcentaje de ocupación al mismo tiempo que considera aceptable para asegurar el distanciamiento social.

- El personal del puerto comprobará si se producen acumulaciones de gente en zonas comunes, solicitando a los clientes que cumplan los requisitos de distanciamiento social.
- Se indicará que el tiempo de acceso en lugares comunes se debe limitar al máximo de manera que no se produzcan corrillos de personas. Se recomendará a los clientes que accedan al puerto y acudan directamente a su embarcación. Para cualquier consulta a la marinería o personal de administración se recomendará la comunicación por la emisora VHF o teléfono.
- Para mayor seguridad se recomienda en una primera fase de la desescalada cerrar los baños, aseos y vestuarios. Si se considera que estas instalaciones son necesarias para los clientes y se decide abrirlas, se deberán aplicar procedimientos de limpieza y desinfección de estas instalaciones. Como mínimo dos veces al día, y aumentando esta frecuencia para mayor seguridad.
- Existen aplicaciones como MTBOX que permiten una comunicación con el cliente a través de dispositivos móviles muy cómoda.



Associació Catalana de Ports
Esportius i Turístics



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES
DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

ANEXO IV: ARRIBADA DE EMBARCACIONES A PUERTO CON TRIPULANTE/ES AFECTADO POR COVID-19.

Si algún miembro de la tripulación, en tránsito hacia un puerto de destino, muestra signos de estar afectado por COVID-19 el capitán de la embarcación deberá entrar en contacto con Sanidad Marítima o Exterior para comunicar esta situación. A partir de este momento serán las autoridades marítimas y sanitarias quienes determinarán los procedimientos a seguir.



Associació Catalana de Ports
Esportius i Turístics



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES
DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

ANEXO V: LISTADO DE VIRUCIDAS.



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARIA GENERAL DE
SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

Productos virucidas autorizados en España

Como consecuencia de la emergencia sanitaria, el Gobierno de España declaró el Estado de alarma de acuerdo al Real Decreto 436/2020 debido a la propagación de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2. En este sentido, existe la recomendación de desinfectar las superficies para detener la transmisión del virus entre personas. Por ello, a continuación figuran los productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión virucida de los antisépticos y desinfectantes químicos utilizados en medicina (Listado de Virucidas autorizados en España para uso ambiental (TP2), industria alimentaria (TP4) e higiene humana (PT1)).

Encuentra la lista completa en el siguiente enlace:

https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf



ANEXO VI: EJEMPLO DE MATERIAL INFORMATIVO Y CARTELERÍA RECOMENDADA.

Recomendaciones para la limpieza en la vivienda



En tiempos de COVID-19 y para prevenir otras infecciones

Generalidades



› Ventilar frecuentemente las habitaciones, 5 minutos/día como mínimo.

› Lavado de ropa: no sacudir, **usar agua caliente** cuando sea posible.

› Si hay un caso confirmado o caso sospecho de COVID-19 seguir las recomendaciones de **limpieza de aislamiento domiciliario**.

Zonas y superficies de especial interés



Cocina

Baño

Todas las superficies que se tocan con frecuencia

- › Pomos y manecillas de puertas, de ventanas, de cajones, de armarios
- › Barandillas y pasamanos
- › Interruptores, botones, pulsadores
- › Botones de ascensores
- › Teléfono, telefonillo
- › Mandos a distancia
- › Superficies que se tocan de electrodomésticos, mesas, sillas y otros muebles
- › Grifos
- › Utensilios de cocina

¿Cómo proceder?



Usar **agua y jabón** (o un limpiador común)



En caso de superficies que se toquen muy frecuentemente y en el baño, después del paso anterior, **desinfectar**.



Si usas lejía: mezclar 20 ml de lejía (de 3-5%) con 980 ml de agua, justo antes de limpiar. Dejar actuar 5 minutos y aclarar. También puedes utilizar desinfectantes virucidas autorizados ([ver listado de productos en la web del ministerio](#))

- › Limpiar frecuentemente
- › Usar guantes y ropa de limpieza
- › Seguir las indicaciones de las etiquetas y no mezclar productos
- › Utilizar paños diferentes para desinfectar
- › Lavar y secar bien los materiales de limpieza
- › Lavarse siempre las manos al terminar

31 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS





LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus.



¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

-  Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
-  Después del contacto con alguien que estornuda o tose
-  Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
-  Antes de comer





Associació Catalana de Ports
Esportius i Turístics



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES
DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



40-60"



www.mscbs.gob.es



Associació Catalana de Ports
Esportius i Turístics



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES
DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

(Sobre esta información prevalece siempre la información facilitada por las Autoridades Sanitarias competentes (Ministerio de Sanidad, Agencias y Departamentos de Sanidad de las CCAA.)